

MEMORIA DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD RELATIVA A ADICIÓN DE DOS DISPOSICIONES TRANSITORIAS EN EL DECRETO LEY 6/2021, DE 1 DE ABRIL, DEL CONSELL, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES FINANCIADAS POR INSTRUMENTOS EUROPEOS PARA APOYAR LA RECUPERACIÓN DE LA CRISIS CONSECUENCIA DE LA COVID-19.

La propuesta que nos ocupa tiene por objeto incorporar una modificación puntual en la regulación de la gestión de las actuaciones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La modificación responde a sugerencias de los distintos órganos responsables de la gestión de los fondos europeos, después de más de un año de su gestión y ejecución.

En cuanto a la urgencia y necesidad debemos entender que está asociada, directa o indirectamente, a la gestión de actuaciones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en tal sentido es necesario cuanto antes de disponer de los instrumentos económico financieros necesarios para asegurar que la ejecución de los mismos se adecua en tiempo y forma a las exigencias que en la materia viene estableciendo la legislación básica en la materia.

La modificación, de carácter eminentemente técnico, tiene por objeto dotar excepcionalmente de alcance plurianual a las líneas nominativas que den cobertura a iniciativas o proyectos financiados con fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y dar una solución contable al reembolso de los préstamos asociados al compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE, herramienta incluida dentro del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas (FFCAA) y que permitió un anticipo de estos recursos, facilitando la liquidez para el rápido despliegue y absorción de estas ayudas comunitarias.

La directora general de Presupuestos